



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

AUTO SAO.376.2025 01/09/2025

San Gil, 21 de julio de 2025

Que, mediante **Resolución DGL N° 000484 del 29 de julio de 2022**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora FLOR ANGELA SANCHEZ SANTOS identificada con Cédula de ciudadanía N° 37'891.628 de San Gil, Santander, el aprovechamiento forestal para que lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal aislado de ciento cuarenta y ocho (148) árboles, distribuidos en nueve (9) especies y asociados a una cobertura de cultivo de cacao (*Teobroma cacao*), los cuales arrojan un volumen comercial de madera de doscientos veintiocho coma cuarenta y tres metros cúbicos (228.43m³), que se encuentran establecidos en el predio rural **"SINCELEJO"**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 320-1891, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI- SANTANDER"**

(...)

ARTICULO SEGUNDO: DEL TÉRMINO DE PRORROGA-INFORMAR a la señora **FLOR ANGELA SANCHEZ SANTOS**, que el aprovechamiento Forestal Autorizado se otorga por el término de un (01) año, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, Dicho término será prorrogado previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia de la autorización.

Que el anterior acto administrativo fue notificado por medio de notificación personalmente en el municipio de San Vicente de Chucuri - Santander el día 14 de febrero del año 2023, a la señora **FLOR ANGELA SANCHEZ SANTOS** (titular) identificada con cédula de ciudadanía N° 37'891.628 expedida en San Gil- Santander

Que mediante Radicado CAS N° 80.30.19630.2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la señora **FLOR ANGELA SANCHEZ SANTOS** (titular) identificada con cédula de ciudadanía N° 37'891.628 expedida en San Gil- Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se conceda prórroga, para llevar a cabo el Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la Resolución DGL N° 000484 del 29 de julio de 2022 dentro del Expediente 1007.00169.2021, ya que por motivos externos no se ha podido realizar el aprovechamiento.

Que, mediante **Auto SAO.63.2024 de fecha 14 de marzo del 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requirió al señora **FLOR MARIA SANCHEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.891.628 expedida en San Gil – Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Prórroga de Aprovechamiento Forestal dentro del predio denominado **SINCELEJO**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado el 15 de marzo de 2024, mediante correo electrónico floramariilla68@hotmail.com, previamente autorizado por el interesado.

Que, mediante **Memorando SAO.1069.25 del 14 de julio de 2025**, el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el Expediente **CAS No. 1007.00169.2021** a la Ingeniero Oscar Fernando Torres Gomez,

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

AUTO SAO.376.2025 01/09/2025

contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal aislado autorizado mediante **Resolución DGL N° 000484 del 29 de julio de 2022** dentro del predio denominado **SINCELEJO**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**; presentado por señora **FLOR MARIA SANCHEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.891.628 expedida en San Gil – Santander, quien adelanta la solicitud de prórroga de aprovechamiento forestal aislado.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **11 y 12 de septiembre de 2025**, por el servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de prórroga de aprovechamiento Forestal autorizado mediante **Resolución DGL N° 000484 del 29 de julio de 2022** dentro del predio denominado **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**; presentado por señora **FLOR MARIA SANCHEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.891.628 expedida en San Gil – Santander comisionando a la ingeniero **OSCAR FERNANDO TORRES GOMEZ**, adscrito a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el valor total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100,00)** al contratista **OSCAR FERNANDO TORRES GOMEZ** discriminados de la siguiente manera: la suma de **VEINTIDOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$22.100,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$112.000,00)** por concepto de transporte, valor que será descontado del pago realizado el día 12 de noviembre de 2024, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco agrario – Convenio N° 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.63.2024 de fecha 14 de marzo del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a el señor **FLOR MARIA SANCHEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

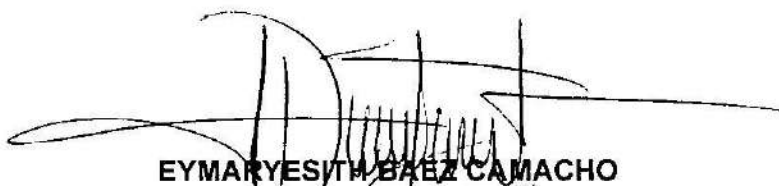
AUTO SAO.376.2025 01/09/2025

No. 37.891.628 expedida en San Gil – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de prórroga de aprovechamiento forestal aislado autorizado mediante **Resolución DGL N° 000484 del 29 de julio de 2022** dentro del **Expediente CAS No. 1007.00169.2021**, quien podrá ser contactado a el siguiente correo electrónico floramarilla68@hotmail.com

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EYMARYESITH BAEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables
Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 1007.00169.2021		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Oscar Fernando Torres Gomez	
Revisó	Ing. Monica Stella Monsalve Camacho	

cas.gov.co

